GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OFICINA ENCARGADA	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	1 2 4 2	Gastos de Salud Ocupacional	2020000119
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI ___X___	NO _____	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental del Huila es un Órgano de carácter técnico, encargado de ejercer el control fiscal, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley.

La Entidad para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal requiere que las diferentes dependencias cuenten con las instalaciones, los elementos, instrumentos y servicios necesarios para el normal desarrollo de sus actividades.

El Plan Estratégico 2020- 2021 "Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo", en sus objetivos ha establecido el de "Visibilizar y perfeccionar los resultados de la gestión institucional como una herramienta para un control fiscal eficiente y eficaz", el cual busca ser desarrollado a través de estrategia "Obtener los recursos físicos, financieros y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la CDH

La Contraloría Departamental del Huila incluyó dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2020, la necesidad de adquirir elementos de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que el 11 de marzo de 2020, Organización Mundial de Salud, declaró que el brote de Coronavirus COVID-19, es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que El Misterio de salud y protección social de Colombia, declaró la emergencia sanitaria a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 202O, con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que teniendo en cuenta el Decreto Ley No. 417 de fecha 17 de marzo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", con el propósito de mitigar la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Organización Internacional del Trabajo en comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos de salud generados por el Coronavirus COVID-19;
ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria el Ministerio de Salud y Protección Social será el competente para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19"

Que el artículo segundo de la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, señala: "Ámbito de aplicación. Está resolución aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados participes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.

Parágrafo. Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgo laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo."

Que la Entidad teniendo en cuenta las responsabilidades impuestas mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 ha venido desarrollando un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Coronavirus COVID-19, en las instalaciones del Ente de control fiscal, el cual se encuentra orientado a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, a través de diferentes estrategias, entre ellas, el uso de elementos de protección personal.

Que artículo tercero de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, refiere una serie de responsabilidades a cargo del empleador o contratante del trabajador, contratista cooperado o afiliado participe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, entre ellas, 3.1.9. Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle el empleador.

En consecuencia, la Contraloría Departamental del Huila, requiere contratar elementos bioseguridad y desinfección, con el fin de implementar las medidas sanitarias y de higiene para mitigar y contralar la pandemia de la Coronavirus COVID-19, adoptadas por el ente de control fiscal.

La Contraloría Departamental del Huila en cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo anualmente destina recursos humanos y financieros para garantizar el desarrollo de este sistema además es indispensable dar cumplimiento a la normatividad vigente la cual establece lo siguiente:

Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

Resolución 1016 de 1989. Artículo 11 (Numeral 13): Analizar las características técnicas de

diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.

Resolución 2400 de 1979 Capitulo II: Obligaciones de los Patronos, Articulo 2 (Numeral F): Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo.

Artículo 127 de la Ley 9 de 1979: Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores

La Entidad es consecuente con su proceso de mejoramiento continuo en los temas de Seguridad Industrial dotando de los elementos que le proporcionen la posibilidad de reacción ante un incidente, dando cumplimiento a la normatividad y a su Política de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se compromete a:

- *Fomentar la administración transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.*
- *[...]*
- *Proporcionar bienestar y calidad de vida a sus servidores públicos y familias con ambiente de trabajo sano y seguro, previniendo las conductas de acoso laboral y la defensa de los derechos de todos los servidores públicos.*

En la actualidad la Contraloría Departamental del Huila se encuentra ubicado en el quinto (5) y sexto (6) piso de la Gobernación del Huila, las instalaciones en donde se desarrollan las actividades misionales, estratégicas y de apoyo y cuentan con elementos de seguridad industrial tales como: camillas, planos de señalización, botiquines, guantes y tapabocas. Para el caso de los botiquines, la Entidad cuenta con dos de estos elementos de primeros auxilios, ubicados en la oficina de Talento Humano en el quinto (5) piso y en la oficina de Planeación y de Participación Ciudadana en el sexto (6) piso.

El uso de la Mascarilla facial desechable (tapabocas) es preventiva para evitar que cualquier microorganismo incluyendo el Coronavirus COVID-19, ingrese a nuestro cuerpo a través de las vías orales o respiratorias.

En consecuencia, la Contraloría Departamental del Huila, requiere adquirir elementos de bioseguridad y protección, con el fin de implementar las medidas sanitarias y de higiene para mitigar y controlar la pandemia de la Coronavirus COVID-19, adoptadas por el ente de control fiscal.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La realización de un proceso contractual para la adquisición de elementos de protección personal enmarcados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de la Contraloría Departamental del Huila.

TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, DENTRO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE	El objeto que se pretende contratar está clasificado con los códigos:

BIENES Y SERVICIOS	Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código - Producto
	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46182000 Protección de la respiración	46182001 Máscaras o accesorios

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía.

Así mismo, en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la Contratación de mínima cuantía.

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso contractual se ajusta a las exigencias de la norma antes referida, es decir, que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad para contratar y que equivale a $ 24.578.484, se determina que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de menor valor, que cuente con experiencia específica en el objeto a contratar.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor presupuestado para la Adquisición de elementos de SG-SST para la Contraloría Departamental del Huila, es por la suma de TRES MILLONES DE **($3.000.000) M/CTE** Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se hizo el siguiente análisis:

ANALISIS DEL SECTOR:

La importancia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST tiene muchos beneficios, como: cumplimiento de requisitos legales, mejoramiento de imagen corporativa, competitividad en el mercado, reducción de costos y mejoramiento de la calidad de vida de los empleados.

Los sistemas de gestión cada vez son más conscientes de la importancia que ejerce una persona en la obtención de las metas propuestas en su organización. Ellas, a todo nivel, son la esencia de una organización y su total compromiso y disposición permiten que sus capacidades se utilicen buscando el máximo beneficio para la empresa.

Hay que desarrollar una metodología basada en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), que sea capaz de satisfacer las necesidades en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Una de ellas es que se cumpla con las condiciones de trabajo de un empleado, se puede decir que es fundamental su seguridad y su salud.

Dentro de las estrategias gerenciales de una empresa, se deben incluir compromisos sobre la gestión del ambiente y condiciones de trabajo. Cada vez más las empresas se preparan para gestionar consciente y eficientemente estas condiciones.

El trabajo puede considerarse una fuente de salud porque con él las personas consiguen una serie de aspectos positivos y saludables para la misma como ser: salario, actividad física y mental, desarrollar y activar relaciones sociales con otras personas, aumentar nuestra autoestima, etc.

No obstante el trabajo también puede ocasionar diferentes daños a la salud de tipo psíquico, físico o emocional, según sean las condiciones sociales y materiales donde se realice el mismo.

La Seguridad en el Trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral. El trabajo sin las medidas de seguridad apropiadas puede acarrear serios problemas para la salud. En este sentido muchas veces la seguridad no se trata tan en serio como se debería; lo que puede acarrear serios problemas no sólo para los empleados sino también para los empresarios.

La realización de determinadas tareas en los puestos de trabajo puede llevar consigo aparejados algunos riesgos que desemboquen en un accidente de trabajo. En función de las características personales y profesionales del trabajador, de la naturaleza de las instalaciones, equipos y características del lugar de trabajo.

Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes y distribuidores de elementos de protección y seguridad para los empleados de las empresas.

Acerca de la demanda de distribución de los elementos de seguridad los encontramos en el sector privado. Los bienes para comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación y distribución de elementos de seguridad, así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación y distribución de estos.

Así mismo, el INVIMA emite un concepto favorable a los productos y elementos que cumplen con los estándares con lo cual, se esperaría garantía en la calidad de los productos nacionales que se vallan a adquirir mediante la vigilancia por parte de esta entidad, así como el ciclo de vida de los productos, es decir, desde su autorización para la comercialización, pasando por la vigilancia pos comercialización hasta la sanción en caso de incumplimiento de las normas sanitarias.

Participación del sector en el PIB

Los elementos de seguridad y salud en el trabajo requeridos en el presente proceso contractual incluyen la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

El Gobierno del Presidente Iván Duque ha priorizado la salud de los colombianos como uno de los factores más relevantes para construir equidad, por eso arranca el 2020 con un presupuesto de 31.8 billones de pesos, para garantizar la salud de todos.

Este presupuesto tuvo un incremento de 8,12% frente al 2019, cuando fue de 29.5 billones de pesos. Con la actual cifra, de nuevo el sector salud se convierte en uno de los de mayores recursos, coincidiendo así con el compromiso del Gobierno Nacional de alcanzar la equidad en salud. Los 31,8 billones de pesos están distribuidos en recursos para inversión ($712 mil millones) y funcionamiento ($31,1 billones).

En inversión el Ministerio recibe casi el 90% ($547 mil millones) del aporte de la Nación, y el restante se distribuye para las entidades adscritas como la Superintendencia Nacional de Salud ($68 mil millones), Invima ($67 mil millones), el Instituto Nacional de Salud ($26 mil millones), Fondo de Previsión del Congreso ($191 millones) y Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles ($2.317 millones).

Así mismo, para funcionamiento el Ministerio tiene presupuestados 30 billones de pesos. Con estos recursos se garantiza el aseguramiento en salud de los colombianos, tanto en el régimen subsidiado como en el contributivo ($19,3 billones), también se girarán las transferencias que la Nación hace a las entidades territoriales a través del sistema general de participaciones para el régimen subsidiado, la salud pública y el subsidio a la oferta ($10 billones).

Igualmente, se atienden los proyectos orientados al mejoramiento de la red de urgencias, la atención de enfermedades catastróficas y las reclamaciones de accidentes de tránsito No Soat ($371 mil millones), se incluyen recursos para el financiamiento de la ley de residentes y becas crédito ($125 mil millones), y recursos para el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI ($20 mil millones).

Finalmente, el monto restante se destina a la financiación de otros programas prioritarios en salud pública.

De esta manera la salud de los colombianos sigue siendo una de las principales apuestas del Gobierno Nacional para alcanzar la triple meta: mejorar los resultados en salud, alcanzar las expectativas de los usuarios y sostenibilidad financiera. A su vez, el presupuesto sigue presentando una tendencia creciente, ya que entre 2017 y 2020 pasó de 23,3 a 31,8 billones de pesos.

1. **Análisis del Mercado**:

La actividad comercial de elementos de seguridad y salud en el trabajo, por ello, varía de acuerdo con la oferta y demanda.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se solicitó vía correo electrónico cotización de los elementos que se requieren a las empresas BALOON MARKETING S.A.S, SOLUCIONES INDUSTRIALES TECHSIN, INSSOL; de las cuales presentaron cotización BALOON MARKETING S.A.S, SOLUCIONES INDUSTRIALES TECHSIN Y INSSOL Por tal razón, se relacionan a continuación en el siguiente cuadro comparativo las tres cotizaciones presentadas para efectos del presente estudio:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SG-SST						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	BALOON MARKETING S.A.S	SOLUCIONES INDUSTRIALES TECHSIN,	INSSOL
1	**TAPABOCAS DESECHABLE:** de cara interna y externa.	CAJA X100	1	150.000	55.000	210.000
	VALOR TOTAL			150.000	55.000	210.000

Los elementos tapabocas (respirador) desechables de cara interna y externa de la empresa TECHSIN soluciones industriales, no cumple con las necesidades especificas al no ser termosellados, sino cocidos.

Teniendo en cuenta el anterior análisis, se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso contractual estará conformado por los valores unitarios de menor precio para cada ítem de las cotizaciones presentadas, como se establece en la siguiente relación:

PRESUPUESTO OFICIAL ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SG-SST					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**U.M.**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**TAPABOCAS DESECHABLE:** de cara interna y externa.	CAJA X 100	20	150.000	3.000.000
TOTAL					**$3.000.000**

Para efectos del presupuesto oficial para la Adquisición de elementos de SG-SST, para la Contraloría Departamental del Huila, se determinó de hasta la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**

2. Análisis de la demanda:

Con el fin de realizar el análisis del sector para la presente contratación, se procedió a realizar una búsqueda de procesos en el portal web de Colombia Compra Eficiente con objetos similares en diferentes Entidades del estado obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE PROCESO	No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MONTO
Invitación publica	IP-003-2020	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION	21.972.000
Mínima Cuantía	013-2020	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATAR LA ADQUISICÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP, PARA GARANTIZAR LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA".	$6.209.500
Mínima Cuantía	CB-PMINC-015-2018	CONTRALORÍA DE BOGOTA	COMPRA ELEMENTOS DE PROTECCION	$8.354.850

Así mismo, la Entidad realizó en la vigencia de 2018 la siguiente adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo:

TIPO DE PROCESO	No. DE PROCESO	OBJETO	MONTO
Mínima Cuantía	IP 035 DE 2018	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SSGT, LUMINARIAS Y LÁMINAS PARA CIELORRASO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.	$17.263.000

3. Análisis de la Oferta:

Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas; cuyo objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades presentada por el **DANE**; existen

empresas en el país inscritas con el código **4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.** Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo, y el comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por menor de paraguas.
- El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
- El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
- El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
- El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares, flores, plantas y semillas.
- El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos; el comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en bombonas de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
- El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
- El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.
- El comercio al por menor de extintores.

El número de empresas inscritas bajo el código **4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados**, equivale a cincuenta y cinco (55) empresas, de acuerdo con la información presentada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM; ubicando a la gran mayoría de empresas en la ciudad de Bogotá D.C. con 37 empresas, seguida por el departamento de Antioquia con 6, Cundinamarca con 4 y las demás se encuentran ubicadas en el resto del territorio nacional.

De acuerdo con esta información, en el departamento no se encuentran inscritas empresas en el SIREM; sin embargo, existen empresas que realizan la venta de elementos de SSGT, como lo son BALOON MARKETING S.A.S, SOLUCIONES INDUSTRIALES TECHSIN, INSSOL;

Nota:

> En atención a las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional por intermedio del Decreto 551 del 15 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica", cuyo artículo 1° determina la exención del impuesto sobre las ventas – IVA- de los insumos médicos y elementos de protección personal contenidos en el precitado artículo, dentro de los cuales se encuentran los elementos que hacen parte del presente proceso, situación que los proponentes deberán tomar en consideración para la elaboración de sus respectivas ofertas.

La propuesta económica deberá incluir los costos directos, gastos administrativos, transporte, gastos de envío, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, la cual no supera los 20 SMMLV, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza 035 de 2009, al futuro contrato no se le causan impuestos del Orden Departamental, ni de ningún otro tipo para efectos de legalización.

PERFIL DEL OFERENTE:

Persona natural o jurídica, de manera individual o en consorcio o unión temporal, que cuente con capacidad jurídica para contratar y la posibilidad de adelantar las actividades que se pretenden contratar en el marco de su objeto social; adicionalmente que cuente con establecimiento de comercio; y que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mínima, mediante la presentación de copia de dos (2) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluya actividades similares al del objeto de la presente invitación (venta de elementos de protección relacionados SG-SST,).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cabal cumplimiento del objeto, el contratista deberá suministrar los elementos dentro de las siguientes condiciones técnicas, administrativas y de logística, de conformidad con las necesidades planteadas:

ELEMENTOS DE SG-SST			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**U.M.**	**CANT.**
1	**TAPABOCAS DESECHABLE:** de cara interna y externa, termosellados, certificados con doble liga elástica adherida en cuatro puntos	CAJA X 100	20

Nota: Los bienes a adquirir deben ser de óptima calidad y en caso de que sean bienes defectuosos o mala calidad, el contratista deberá cambiarlos en el menor tiempo posible.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:
No aplica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría Departamental del Huila.
2. Los elementos objeto de este contrato deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1072/2015 y en la Resolución 1016/1989.
3. Cumplir con la entrega del objeto del contrato, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, de conformidad con el requerimiento que efectúe el supervisor.
4. Suministrar y entregar los elementos en buen estado y en óptima calidad.
5. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño.
6. Entregar en la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Departamental del Huila, los elementos objeto del presente proceso, en el plazo y cantidad señalada en el contrato. 7. Acatar y cumplir con las instrucciones que durante la ejecución del contrato, imparta tanto el supervisor como la Entidad. 8. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato. 9. De manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten la entrega oportuna de los elementos. 10. Constituir las pólizas de garantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, si fuese necesario. 11. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este. 12. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el Supervisor del Contrato con relación a la calidad de los artículos y cambiarlos en caso de que advierta en la entrega o resulten luego de esta con defectos de fábrica. 13. Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 14. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II. 15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad 5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 7. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Oficina de la Contraloría Departamental del Huila.
PLAZO	**De Ejecución**: tres (3) días, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto; siempre y cuando, no se supere el veintiocho 28 de diciembre de 2020. **Vigencia:** Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
ANTICIPO	SI ____ NO __X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al ejecutar la totalidad del objeto contractual previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales; los cuales deberán ser presentados tanto en físico como en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
	SI ____ NO __X__

INTERVENTORÍA	
SUPERVISIÓN	Sí, el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de Contratación.	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
Durante la Etapa de Selección					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alta	F Financiero	CONTRATISTA
Durante la Etapa de la Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el término requerido.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

					CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Cambio de la normatividad que regula la materia	**2**	**5**	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No entrega de los elementos y la no respectiva instalación (accesorios de las luminarias y láminas de cielorraso)	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Incumplimiento con el tiempo y obligaciones establecidas para la ejecución del contrato.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción de este.
Calidad de los bienes y servicios	Póliza de seguros	20%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción de este.

ACUERDOS COMERCIALES
La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

ANEXOS: SI_X__ NO____ tres (3) Cotizaciones, CDP

Elaboró:

ALEXANDER ECHAVARRIA LOSADA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Revisión Jurídica:

DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica